

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
CARLOS ALFONSO MAZARIEGOS RAMIREZ
Alcalde(sa) Municipal de San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENTE CONTROL INTERNO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

De acuerdo a la revisión documental efectuada en los documentos de soporte de gasto del período 2008, se detectaron las siguientes deficiencias de control interno, específicamente a lo relacionado con la utilización incorrecta del nombre de la cuentadancia en la gran mayoría de facturas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, indican en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las entidades públicas, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad. Dicha documentación deberá contener la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y para facilitar su análisis. Así mismo El Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 311-97 Artículo 33 indica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, las facturas, notas de débito y notas de crédito deberán contener como mínimo, los requisitos y el Numeral 7, segundo párrafo indica razón o denominación social si es persona jurídica.

Causa

Falta de Control en la mesa de entrada de estos documentos, ya que no están exigiendo a cabalidad los requisitos legales de las facturas.

Efecto

Se está debilitando el control interno, puesto que no están utilizando el nombre correcto del contribuyente en los documentos de abono.

Recomendación

Que el Señor Alcalde gire sus instrucciones a todo el personal involucrado en el proceso de recepción, revisión preliminar, pago y revisión posterior, para que se fortalezca el control interno de la institución y que velen por la utilización del nombre completo de la municipalidad en todos los documentos de gastos y requerimientos secundarios.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde y Tesorero Municipal manifiestan en Oficio de evacuación de audiencia de fecha 24 de febrero del año en curso, que en algunas facturas utilizaron incorrectamente el nombre de Tesorería Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales no son suficientes para desvanecer lo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, falta de control interno, para el Alcalde y tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

Se comprobó que no enviaron copia del inventario 2008 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM. (primera Versión) en el numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, inciso 3.9 Libro de Inventarios: Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, para el cumplimiento de las responsabilidades administrativas del señor Alcalde para con la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se desconoce el monto del inventario, de las adiciones del año y que activos deben de ser dados de baja, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento preestablecido institucional, por lo que la Contraloría General de Cuentas desconoce el monto total del inventario.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire órdenes precisas para el fiel cumplimiento del envío de la copia del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No emitieron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 21 falta de registro o atraso en los registros para el control de inventario, para el señor Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES****Condición**

Al analizar los documentos de los expedientes de inversión por contrato, las autoridades municipales como unidad ejecutora y ente responsable de velar por el cumplimiento legal de: No enviaron la copia del Contrato a CGC; no se publicó el contrato en Guatecompras, de los proyectos que a continuación se describen: 1) Introducción de Drenaje Pluvial, Colonia los Ángeles, valor Q 209,371.04 sin IVA. 2) Construcción del Pavimento de dos calles colaterales al IMEB, ubicado en la cabecera municipal, valor Q 650,849.83 sin IVA; 3) Construcción Sistema de Agua Potable en Caserío Las Palomas, San Rafael Pie de la Cuesta, valor Q 472,289.45 sin IVA.

Criterio

En base a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, no se dió cumplimiento al artículo 75 de la ley el cual indica que todo contrato deberá ser remitido dentro del plazo de treinta días contados a partir de su aprobación y la Resolución; El Ministerio de Finanzas Públicas emitió Resolución No. 100, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Guatecompras" e indica que los contratos deberán publicarse a más tardar 12 horas después de su aprobación por la autoridad superior.

Causa

Incumplimiento de la norma legal vigente, que se refiere a llevar el control de los procedimientos y requerimientos para las instituciones del Estado.

Efecto

Falta de voluntad ante las Instituciones y ante el público en general; así como también falta de transparencia ante la población en general.

Recomendación

El Alcalde debe instruir a la secretaria y al encargado de OMP. para que cumplan su función, velando porque ningún proceso quede omitido en los expedientes de los proyectos y que se cumpla los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

Las autoridades Municipales no emitieron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no presentó argumento alguno, ni pruebas de descargo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 de la Ley y 56 del reglamento, para el Alcalde, Secretaria Municipal y Encargado de la Oficina de Planificación Municipal, por la cantidad de Q 19833.60 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	CARLOS ALFONSO MAZARIEGOS RAMIREZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	PABLO ANTONIO SHACKG MALDONADO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	OSCAR GERARDO RODRIGUEZ ESCOBAR	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	NERY ORLANDO ECHEVERRIA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	JOEL CLEMENTINO MAURICIO GONZALEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	OSMAR STEFFANO RAMIREZ VICENTE	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MYNOR LEONEL CALDERON HID	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	NICOLAS JUVENTINO SANDOVAL PAZ	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
9	NILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ	SECRETARIA	15/01/2008	14/01/2012
10	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en Quetzales)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	54,050.00	0.00	54,050.00	42,654.92	11,395.08
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	301,600.00	0.00	301,600.00	223,795.62	77,804.38
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	101,500.00	0.00	101,500.00	137,342.74	35,842.74
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	220,100.00	0.00	220,100.00	327,362.03	107,262.03
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	11,108.37	3,891.63
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	970,700.00	160,588.84	1,131,288.84	1,206,526.07	75,237.23
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,892,100.00	3,539,324.78	8,431,424.78	8,021,987.08	409,437.70
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	556,511.00	556,511.00		
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	9,406.81	9,406.81		
	TOTALES:	6,555,050.00	4,265,831.43	10,820,881.43	9,970,776.83	

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	917,915.00	527,832.82	1,445,747.82	1,396,271.92	0.97
Servicios No Personales	337,750.00	38,119.05	375,869.05	303,895.00	0.81
Materiales y Suministros	510,290.00	756,303.60	1,266,593.60	1,121,165.60	0.89
Propiedad Planta, Equipo e Intangibles	2,665,195.00	2,937,746.16	5,602,941.16	5,153,930.08	0.92
Transferencias Corrientes	41,890.00	5,830.00	47,720.00	34,712.00	0.73
Transferencia de Capital	-	-	-	-	0
Serv. De la deuda Pública y amortizaciones	2,082,010.00	-	2,082,010.00	2,058,637.36	0.99
TOTALES :	Q 6,555,050.00	Q 4,265,831.43	Q 10,820,881.43	Q 10,068,611.96	

Lic. Aparicio Racancoj
Auditor Gobernamental



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAELPIE DE LA CUESTA,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DE SALDOS DE CAJA
AL 04 DE FEBRERO DE 2009
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
01	10% Inversión	560.474,51
02	IVA PAZ Inversión	364.153,18
03	Impuesto de Circulación de Vehículos	36.328,06
04	Impuesto de Petroleo para Inversión	21.269,23
05	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Inversión	4.624,80
06	Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	153.000,00
07	Fondo para el Control y Vigilancia Forestal	10.149,94
08	Ingresos Propios	338.514,12
09	10% Funcionamiento	66.907,39
10	IVA PAZ Funcionamiento	47.710,35
11	Impuesto de Circulación de Vehículos Funcionamiento	1.948,12
12	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Funcionamiento	5.286,33
13	Cuota Laboral IGSS	1.812,94
14	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	5.982,90
15	Prima de Fianza	191,66
16	Descuento Remesa BANTRAB	2.928,82
17	ISR Sobre Dietas	1.000,00
18	(+) Intereses Bancarios Diciembre-2008 y Enero de 2009, operados el 10-02-2009	3.833,68
TOTAL:		1.626.116,03



[Handwritten Signature]
Aparicio Racandoj Ixquiac.
Auditor Gubernamental.

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 4 DE FEBRERO DE 2009**

BANCO	CUENTA	MONTO
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3389000240	Q 1,160,463.71
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3389002028	Q 1,000.00
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3389002032	Q 151,000.00
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3389002050	Q 1,000.00
Gran Total		Q 1,313,463.71

Lic. Aparicio Racancoj Ixqui
Auditor Gubernamental.

